



# Resolución de Secretaría General

N°0131-2016-MINAGRI-SG

VISTO: ma 24 de octubre de 2016

El Informe N° 0137-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-ST, de fecha 29 de setiembre de 2016, de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de febrero de 2014, suscrita por el señor Jorge Humberto Zúñiga Morgan, en su calidad de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakiqampa, Distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 201381, cuyo presupuesto asciende a la suma de Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Tres y 72/100 Soles (S/ 5 826 793,72), monto que incluye el Costo Directo, Supervisión, Impacto Ambiental, Capacitación y Asistencia Técnica, a precios al mes de setiembre de 2013, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 29-2016-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 15 de marzo de 2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones remite al Director Ejecutivo del referido Programa el Informe de Servicio Relacionado N° 004-2016-MINAGRI-PSI-OCI, Verificación del Adicional N° 1 de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakiqampa, Distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho", en el cual la Recomendación N° 1, relacionada a la Conclusión N° 3, dirigida a la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones, determina que se disponga, previo informe técnico – legal el inicio del deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que gestionaron de manera deficiente la aprobación del expediente técnico de obra;

Que, mediante Oficio N° 1700-2016- MINAGRI-PSI, de fecha 09 de setiembre de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, remite al Secretario General de este Ministerio el Informe Legal N° 577-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2016, sobre la presunta responsabilidad administrativa del ex Director Ejecutivo del referido Programa Ingeniero Jorge Humberto Zúñiga Morgan, sustentado en la deficiencia en el proceso de aprobación del Expediente Técnico de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Pucaccacca – Chakiqampa – Distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho", alcanzando la documentación sustentatoria para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, en el Informe de Visto, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MINAGRI, concluye en que *"De acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos del presente informe existen suficientes elementos de juicio e indicios razonables de una presunta responsabilidad civil y administrativa de los servidores y funcionarios dep PSI, entre ellos del ex Director Ejecutivo del PSI Ing. JORGE HUMBERTO ZÚÑIGA MORGAN, indicios que están relacionados a la deficiente revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego PUCACCACCA – CHAKIQPAMPA – distrito de Vinchos – Huamanga - Ayacucho" y posterior aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, con fecha de 13 de febrero de 2014, actos administrativos que deberán ser dilucidados con mayor amplitud dentro de un Procedimiento*



Administrativo Disciplinario.”; y recomienda “(...) conformar una Comisión Ad Hoc, a efectos de determinar la presunta responsabilidad administrativa funcional del referido ex funcionario(...)”;

Que, en relación a las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el instructor será una Comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, quienes serán designados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente; debiendo la Comisión Ad Hoc a ser conformada observar la regla establecida en el artículo 107 del mencionado Reglamento General;

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 106 y demás pertinentes del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en el numeral 13 y demás pertinentes de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Ad Hoc, encargada del deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas del ex funcionario Jorge Humberto Zúñiga Morgan, en su condición de ex Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la misma que estará integrada por:

- 1.- Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, quien la presidirá;
- 2.- Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS; y,
- 3.- Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.

**Artículo 2.-** La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, prestará el apoyo necesario a la Comisión Ad Hoc conformada por el artículo 1 precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Ad Hoc, conformada por el artículo 1 precedente, a efectos que procedan conforme a sus atribuciones y competencias; asimismo, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**JOSE LUIS PASTOR MESTANZA**  
Secretario General

